El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JOSE WALTER MARIN GARCIA identificado con C.C. 14.235.676, en calidad de apoderado de MARÍA INÉS ALAPE ALAPE, radicó bajo el No. 73001-1-26-1-0149 del 13 de enero de 2026, solicitud para aprobación de planos de propiedad horizontal, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 4 No. 16-172 Barrio Santa Bárbara en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-229841 y ficha catastral 73-001-01-10-00-00-0053-0021-0-00-00-0000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-229841 del 9 de enero de 2026, MARÍA INÉS ALAPE ALAPE identificada con C.C. 51.734.881, es la propietaria del predio ubicado en la Calle 4 No. 16-172 Barrio Santa Bárbara en la ciudad de Ibagué, y ficha catastral 73-001-01-10-00-00-0053-0021-0-00-00-0000.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud fue comunicada a los vecinos del predio cuyas direcciones suministró el solicitante, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. DES-26100392, entregada por correspondencia el 04 de febrero de 2026.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2611231 del 03 de marzo de 2026, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido por un (1) mes, mediante auto No. 73001-1-26-0152 del 03 de marzo de 2026, es decir hasta el 04 de abril de 2026.

Que el solicitante, mediante oficio radicado con No. 2611897 del 01 de abril de 2026 allegó los documentos tendientes a dar respuesta a las actualizaciones, correcciones o aclaraciones requeridas en el acta de observaciones remitida con oficio No. DES-26100392.

Que una vez analizado lo acopiado por parte del interesado, se evidencia que el proyecto NO DIÓ CUMPLIMIENTO a los requerimientos exigidos, según lo consignado en el acta final de revisión de los profesionales del área de arquitectura en los numerales 1.1 y 1.5.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " *... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se* ***entenderá desistida*** *y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición...*" *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto NO DIÓ CUMPLIMIENTO a las observaciones realizadas.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud para aprobación de planos de propiedad horizontal, que se pretendía realizar en el predio ubicado en la Calle 4 No. 16-172 Barrio Santa Bárbara en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. **350-229841** y ficha catastral **73-001-01-10-00-00-0053-0021-0-00-00-0000**, radicada bajo el **No. 73001-1-26-1-0149 de enero 13 de 2026,** por **MARÍA INÉS ALAPE ALAPE** identificada con C.C. 51.734.881.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

MARIA INES ALAPE ALAPE
C.C. 51.734.881

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyectó: Arq. Stiven Rincón

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 06 MAY 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 06 MAY 2026

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 23 DE ABRIL DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: JOSE WALTER MARIN GARCIA en calidad de apoderado de MARIA INES ALAPE ALAPE

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO